

Minutario: CI-IPN-14/167

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100062614.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100062614**, consistente en:

"Primer nombramiento de ingreso y documento oficial que acredite el ingreso con plaza y función de Guillermina Morales Zapién."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco a través de los oficios AG-UE-01-14/1714, y AG-UE-01-14/1911, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DCH/6593/14, recibido con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Hugo Castillo Fernández, Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

" ...

A efecto de atender en tiempo su requerimiento, informo que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como en los archivos con los que esta Dirección cuenta, se anexa copia simple, en su versión pública, de la Primera Constancia de Nombramiento de la C. Guillermina Morales Zapién, fechada el 27 de noviembre de 1980, en la cual se detalla la plaza de dicha trabajadora.

En cuanto a las funciones que desempeña la C. Morales Zapién, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 fracción I relacionada con la VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, materiales y financieros que tiene bajo su cargo, por lo que en el caso que nos ocupa, al tratarse de las funciones asignadas a la C. Morales Zapién, corresponde al Director de la ESIME, Zacatenco (área donde se encuentra adscrita) pronunciarse al respecto.

" ..."

CUARTO.- Así mismo con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, esta Unidad de Enlace notifico al solicitante una prórroga a la Respuesta de su Solicitud misma que tendría vigencia el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

QUINTO.- Mediante el oficio número D/3186/14, recibido con fecha tres de octubre de dos mil catorce, el Ing. Rafael Navarrete Escalera, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

..."

En lo que corresponde a la información solicitada, se comunica a esa Unidad de Enlace que en respuesta a la información requerida, se entrega copia simple en su versión pública del Registro Único de Actividades Académicas del periodo 2015/1 de la C. Morales Zapién en donde se muestra que desempeña actividades académicas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 41, 42, 44 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VI, VII, VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos **TERCERO** y **QUINTO**, constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **Declaración de Información Parcialmente Confidencial** de los documentos denominados Propuesta de Nombramiento Docente y Registro Único de Actividades Académicas, que se encuentran en los expedientes de la C. Guillermina Morales Zapién que labora en la Escuela Superior de

Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tales como:

- Registro Federal de Contribuyente
- Nombres de Progenitores
- Número de empleado
- Domicilio particular
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Estado Civil
- Lugar de Nacimiento
- Nacionalidad
- Teléfono Particular
- Filiación
- Usuario de RUAA

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa al Registro Federal de Contribuyente, Nombres, Número de empleado, Domicilio particular, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado Civil, Lugar de Nacimiento, Nacionalidad, Teléfono particular, Filiación, Usuario de RUAA que se encuentran en los documentos denominados Propuesta Nombramiento Docente y Registro Único de Actividades Académicas archivados en los expedientes que se llevan en la Dirección de Capital Humano y en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco de la C. Guillermina Morales Zapién.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos: Propuesta de Nombramiento Docente y Registro Único de Actividades Académicas.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por La Dirección de Capital Humano y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los documentos, mencionados en dicho considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

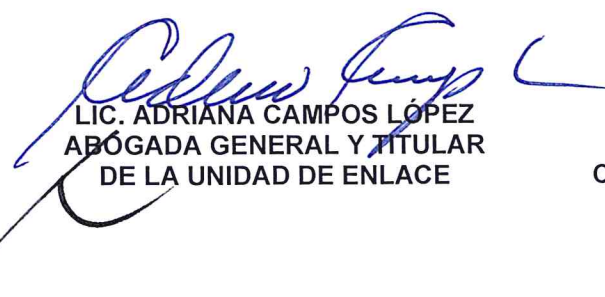
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **trece de octubre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN